



Paridad e involucramiento de mujeres en Comités Cantonales de la Persona Joven en Costa Rica

Parity and involvement of women in cantonal committees of young person in Costa Rica

Recepción: 20 de octubre de 2015

Aprobación: 27 de noviembre de 2015



Jorge E. Segura Arias¹

RESUMEN

Este artículo tiene el propósito de presentar y analizar el involucramiento de mujeres y hombres jóvenes en los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) en el año 2011, en la representación de sectores y los mecanismos elección. Se propone una clasificación de los CCPJ en términos de su composición por sexo. La información proviene de registros administrativos del Consejo de la Persona Joven. Los resultados evidencian la elección o designación preferente de hombres si se trata de un puesto único por sector; y la tendencia a la incorporación de un número mayor de mujeres cuando de manera simultánea están en juego dos puestos por sector. El artículo aporta una herramienta para observar la composición por sexo de dichas organizaciones. En este sentido, más de la mitad de los comités cantonales muestran una tendencia hacia la paridad en la ocupación de los puestos.

Palabras clave:

Juventud, organización, participación, igualdad de género, paridad, equidad, igualdad, representación, elección, Costa Rica.

ABSTRACT

The aim of this paper is to present and analyze young men and women involvement in cantonal committees of young person, inside the sectors that conform them, and its choice mechanisms, election or designation in gender terms. In addition, the article proposes a tool for classify the committees composition in sex terms. The selected data were taken from administrative register from National Council of Young Person. The results show election or designation positions are occupied by young men if there is only one seat by each sector and a tendency of a major number of women if the sector has two seats. The paper proposes a tool for observe sex composition of groups in parity terms. In this sense, more than a half of cantonal committees show a parity tendency in seats occupation.

Keywords:

Youth, organizations, participation, gender equality, parity, equality, election, representation, Costa Rica.

¹ Antropólogo Social, Consejo de la Persona Joven, jsegura@cpj.go.cr



PRESENTACIÓN

La participación de las personas jóvenes constituye un derecho humano explícitamente reconocido en legislación específica para esta población y su involucramiento a través de distintas organizaciones es una de las formas que asume el ejercicio de este derecho. La participación local acontece a través de diferentes instancias y espacios, dentro de los cuales los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) constituyen una de esas instancias presentes en todos los cantones del país.

Se asume que la participación social de las personas jóvenes a nivel cantonal se despliega en un contexto mediado por un conjunto de factores ideológicos, legales, políticos, sociales y culturales, individuales y colectivos, de relaciones de poder, y adquiere diferentes rasgos según esos elementos se conjuguen en los espacios y mecanismos existentes en el plano local.

Este documento tiene el propósito de presentar y analizar el involucramiento de mujeres y hombres jóvenes al interior de los Comités Cantonales de la Persona Joven en el año 2011.

De manera general, las interrogantes que orientan la revisión e interpretación de los datos presentados son: ¿Muestran los Comités Cantonales de la Persona Joven una expresión de paridad por sexo en su composición? ¿Qué tendencias se

articulan? ¿Qué elementos expresan los datos de las personas jóvenes y de otras instancias involucradas en su nombramiento?

La información de referencia proviene de los registros administrativos, expedientes de los Comités Cantonales de la Persona Joven y de proyectos presentados en el año 2011, de la Unidad de Promoción de la Participación del Consejo de la Persona Joven.

Para el desarrollo de los propósitos de este artículo se realiza una breve contextualización de los Comités Cantonales de la Persona Joven, en términos de sus características, su lugar dentro del Sistema Nacional de Juventud y sobre la población joven en Costa Rica; seguidamente, se presenta y se analiza la participación por sexo en el conjunto de comités en el país y por zona de residencia. En tercer término, se muestra la representación por sectores y los mecanismos de elección que se emplean para la integración de estas organizaciones. A continuación, se propone una categorización basada en la composición por sexo de los CCPJ. Finalmente, se exponen algunas consideraciones a manera de cierre.



BREVE CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS CCPJ Y LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD EN COSTA RICA, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA POBLACIÓN JOVEN EN COSTA RICA

En Costa Rica, viven 1 819 689 personas entre 12 y 35 años, que constituyen el 42,3% de la población del país, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2011. De esta población, 895 977 son mujeres y 923 712 hombres,

correspondiente a un 49% y un 51% respectivamente de la población joven.

El carácter voluntario de la participación en organizaciones, hace que este derecho sea ejercido por una parte de la población joven. De esta manera los datos de participación en agrupaciones muestran que en el año 2007 un 47% de la población entre 15 y 35 años, y en el año 2013 un 54%, se involucra en alguna organización en Costa Rica. El aumento en la participación en alguna organización es considerable por parte de las mujeres jóvenes, 6,7%, en comparación con 0.9% para los hombres.

Cuadro 1. Costa Rica. Participación de personas jóvenes entre 15 y 35 años en organizaciones. 2007 y 2013

		I ENJ 2007			II ENJs 2013		
		Ninguna organización	Alguna organización	Total	Ninguna organización	Alguna organización	Total
Mujeres	N	489.224	310.373	799.597	441.968	455.957	897.926
	%	30,3%	19,2%	49,5%	25,1%	25,9%	50,9%
Hombres	N	366.872	447.448	814.350	361.192	503.959	865.151
	%	22,7%	27,7%	50,5%	20,5%	28,6%	49,1%
Total	N	856.096	757.851	1.613.947	803.160	959.917	1.763.077
	%	53,0%	47,0%	100,0%	45,6%	54,4%	100,0%

Fuente: Consejo de la Persona Joven, I Encuesta Nacional de Juventud, 2007 y II Encuesta Nacional de Juventudes. 2013.

El involucramiento en agrupaciones por parte de las personas jóvenes muestra las siguientes tendencias: una participación mayor en las organizaciones religiosas y deportivas en relación con otros tipos en ambos años; un aumento en el año 2013 en

la cantidad de jóvenes que se adscriben en los distintos tipos de agrupaciones, en comparación con el 2007, en consecuencia un mayor porcentaje de mujeres; una mayor participación de mujeres en los grupos religiosos y una menor inclusión



los deportivos, en contraste con los hombres jóvenes; un involucramiento ligeramente menor de mujeres en relación con hombres en asociaciones estudiantiles, universitarias, ecológicas, artísticas, comunales, municipales, cooperativas, sindicales, de bien social y

en partidos, a excepción de el involucramiento en agrupaciones estudiantiles en el año 2013; una relativa equidad en la participación de mujeres y hombres jóvenes en las agrupaciones estudiantiles en el año 2013.

Cuadro No 2 Costa Rica: Personas jóvenes de 15 a 35 años por sexo, según los tipos de grupos en los que participa. 2007 y 2013

Tipo de grupo	I ENJ 2007						II ENJ 2013					
	Mujer		Hombre		Total		Mujer		Hombre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Religioso	207.970	26,00%	188.883	23,20%	396.852	24,60%	308.178	34,30%	242.658	28,00%	550.836	31,20%
Deportivo	73.559	9,20%	281.748	34,60%	355.308	22,00%	154.762	17,20%	363.517	42,00%	518.279	29,40%
Ecológico	21.000	2,60%	44.945	5,50%	65.945	4,10%	87.618	9,80%	114.693	13,30%	202.311	11,50%
Estudiantil	41.227	5,20%	67.627	8,30%	108.854	6,80%	140.062	15,60%	136.290	15,80%	276.352	15,70%
Universitario	21.994	2,80%	32.753	4,00%	54.747	3,40%	75.363	8,40%	82.436	9,50%	157.799	9,00%
Comunal	38.820	4,90%	47.468	5,80%	86.287	5,40%	54.835	6,10%	62.906	7,30%	117.741	6,70%
Municipal	10.429	1,30%	13.644	1,70%	24.073	1,50%	29.831	3,30%	43.474	5,00%	73.305	4,20%
Cooperativo	14.021	1,80%	32.898	4,10%	46.920	2,90%	34.681	3,90%	36.036	4,20%	70.717	4,00%
Artístico/ cultural	33.549	4,20%	47.716	5,90%	81.265	5,00%	67.152	7,50%	70.709	8,20%	137.861	7,80%
Sindical	4.664	0,60%	11.899	1,50%	16.563	1,00%	15.239	1,70%	22.859	2,60%	38.098	2,20%
Partido político (militante)	10.774	1,30%	15.063	1,90%	25.836	1,60%	21.737	2,40%	38.616	4,50%	60.353	3,40%
Bien social	11.193	1,40%	31.335	3,90%	42.528	2,60%	34.079	3,80%	50.048	5,80%	84.127	4,80%

Fuente: Consejo de la Persona Joven, I Encuesta Nacional de Juventud, 2007 y II Encuesta Nacional de Juventudes, 2013

Los Comités Cantonales de la Persona Joven son parte fundamental de la institucionalidad de juventud en Costa Rica, la cual está articulada en el Sistema Nacional de Juventud, un campo de relación entre diversas instituciones, instancias y actores, dentro de las cuales se vinculan entidades del gobierno central y del gobierno local, agrupaciones de jóvenes a nivel local e instancias a nivel nacional. Los CCPJ se despliegan junto al Consejo de la Persona Joven, el

Viceministerio de Juventud, la Red Nacional Consultiva y su Asamblea Nacional. Todas estas instancias están vinculadas para el cumplimiento de los fines de la Ley General de la Persona Joven (LGPJ), No. 8261, dentro de los cuales uno de ellos se orienta a garantizar la participación de este grupo de población y el desarrollo de políticas públicas.

Según la legislación en Costa Rica son personas jóvenes quienes se encuentran comprendidos en el rango de edad de 12 a



35 años. Por tanto, los y las jóvenes que integran los CCPJ deben tener una edad de acuerdo a este grupo de edad.

La participación de jóvenes en los CCPJ tiene su fundamento, en la LGPJ. En la misma Ley se define la estructura organizativa y el establecimiento de responsabilidades en esas instancias. La participación en los procesos de desarrollo de políticas públicas, a través de organizaciones formales y la relación con estructuras gubernamentales, es una opción dentro de las distintas prácticas en las cuales toman parte las personas jóvenes en el conjunto del movimiento social en Costa Rica (Segura, 2013b).

Los CCPJ constituyen espacios de participación distribuidos administrativa y territorialmente en el seno de cada uno de los ochenta y un gobiernos locales que integran las municipalidades del país. Son comisiones municipales integradas por las representaciones definidas legalmente: representante municipal, organizaciones deportivas cantonales, representantes de los colegios del cantón, organizaciones juveniles comunales y organizaciones religiosas. Con siete miembros cada uno, los CCPJ en el país estarían constituidos por 567 jóvenes.

“Los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la

construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el Director Ejecutivo del Consejo. Cada Comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.” (LGPJ, Artículo 25)

El objetivo fundamental citado anteriormente, constituye un rasgo central de los CCPJ, en tanto articulan políticas nacionales con proyectos locales desde la perspectiva y decisión de las personas jóvenes, y para lo cual cuentan con financiamiento estatal, la gestión cantonal de recursos y el aporte de su trabajo voluntario.

Otro rasgo del involucramiento de las personas jóvenes en los Comités, es su carácter voluntario, acontece de manera simultánea al desarrollo de otras tareas cotidianas como el estudio, el trabajo, la participación en diferentes instancias comunales, políticas, religiosas, deportivas.

La vinculación de mujeres y hombres en los CCPJ constituye una expresión del ejercicio de la participación social y la organización como derechos de las personas jóvenes en Costa Rica. Estos derechos cuentan con un marco normativo y jurídico que facultan su ejercicio, pues han sido reconocidos en la legislación sobre derechos humanos para adolescentes, a través de la Convención de



Derechos del Niño (1990) y el Código de Niñez y la Adolescencia (1998), extendidos para un conjunto mayor de población en la Ley General de la Persona Joven (2002), y han sido reafirmados y fortalecidos con la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, en vigor desde marzo del 2008.

Algunos referentes para la participación vinculados con el despliegue de los CCPJ se refieren al tipo de participación y a las condiciones para su ejercicio, la concepción de la persona joven y propiamente el derecho a la participación en la LGPJ:

“c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.” (Artículo 1); “El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.” (Artículo 3); “b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas

vitales para su desarrollo humano.” (Artículo 4).

Además, con el principio de no discriminación de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, el país se compromete con una aspiración de equidad para hombres y mujeres jóvenes en el sentido de no discriminación por condiciones de sexo y de género. Asimismo, se reconoce el derecho de la participación de los y las jóvenes y el compromiso del Estado para garantizar dicho derecho (Artículos 21 y 5).

Finalmente, los CCPJ son instancias de representación tanto en el ámbito local como nacional, con los cometidos de realizar proyectos locales, constituir parte de otros procesos e instancias, y para la aprobación de la Política Pública de la Persona Joven, por tanto, una participación paritaria por sexo es fundamental para el ejercicio de tales cometidos.

PARTICIPACIÓN POR SEXO EN EL CONJUNTO DE LOS CCPJ Y POR ZONA DE RESIDENCIA

De la totalidad de los puestos de los Comités Cantonales de la Persona Joven en el país en el año 2011, un 44% de las representaciones son ocupadas por mujeres y un 55% por hombres. Se muestra una tendencia de menor



intervención de mujeres en el conjunto de los CCPJ. No obstante, la participación adquiere particularidades en función del sector representado, del mecanismo de

elección y de la configuración misma del comité en cada uno de los cantones. De estos aspectos detallaremos más adelante.

Cuadro Nº 3. Costa Rica: Participación de las personas jóvenes en los CCPJ por sexo. 2011

Mujeres		Hombres		No hay información / puestos no elegidos		Total	
N	%	N	%	N	%	N	%
250	44%	311	55%	5	1%	567	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de registros administrativos del CPJ

Los registros correspondientes a la ausencia de información o puestos no elegidos en el año 2011, puede corresponder a debilidades en los procesos de elección y dificultades de integración completa de todas las representaciones del Comité, elementos señalados en otros momentos para estas instancias (CPJ, 2010b).

Una mirada sobre la participación a partir de la división en cantones de la Gran Área

Metropolitana (GAM)² y cantones del resto del país permite realizar un acercamiento en términos geográficos, distinguiendo una gran zona con mayor urbanización, población y centralización de servicios, recursos e instituciones, de los demás cantones del país, con menos población, dispersa y con menor presencia de servicios y entidades. ¿Existen diferencias de participación de las mujeres a partir de esta aproximación geográfica?

² La Gran Área Metropolitana comprende a los cantones de San José, Escazú, Desamparados (parcialmente), Aserrí (parcialmente), Mora (parcialmente), Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado (parcialmente), Tibás, Moravia, Montes de Oca y Curridabat; La Unión Cartago, Paraíso (parcialmente, Alvarado, Oreamuno y El Guarco (parcialmente);

Heredia (excluyendo al distrito de Vara Blanca), Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores y San Pablo; Alajuela, Poás y Atenas (parcialmente). (<http://ougam.ucr.ac.cr/index.php/lagam>).



Cuadro N° 4. Costa Rica: Participación de las personas jóvenes en los Comités Cantonales de la Persona Joven por zona de residencia y sexo. 2011.

Cantones de la GAM				Cantones del resto del país				Total del país			
Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres	
N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
82	39%	130	61%	168	48%	181	52%	250	45%	311	55%

Fuente: Elaboración propia a partir de registros administrativos del CPJ

Los datos muestran que al interior de la GAM las mujeres tienen una participación considerablemente menor, 39%, en relación con los hombres, un 61%. En tanto, en el resto del país, la participación de mujeres es de un 48% y la de hombres un 52%, aspecto que muestra mayor igualdad en los cantones agrupados bajo esta categoría. A pesar de que los datos expresan decisiones colectivas, corresponden a un año particular y es recomendable valorar si constituyen transformaciones en el transcurso del tiempo y conocer los factores que inciden en la producción de estos resultados, aspecto que requiere una investigación continua y la relación con otras dimensiones de la vida social.

LA REPRESENTACIÓN POR SECTORES Y LOS MECANISMOS DE ELECCIÓN DE LOS CCPJ

Hacemos referencia a la composición de los comités cantonales para dar cuenta de cada uno de los sectores representados en las cantidades definidas por la Ley. De esta

manera, lo integran un representante municipal, quien lo preside, un representante de las organizaciones deportivas, un representante de las agrupaciones religiosas y dos representantes tanto para las organizaciones comunales de jóvenes como para estudiantes de colegios del cantón (LGPJ, Artículo 24).

De la revisión de la participación por sexo al interior de cada uno de los sectores, se observa que en todas las representaciones predomina la ocupación de puestos por parte de hombres. Un 70% en las deportivas, un 63% en la representación municipal y un 61% en las religiosas. En consecuencia los puestos ocupados por mujeres en representación de estas agrupaciones son 30%, 37% y 39%, respectivamente. En otros términos, en el año 2011 la presidencia de estas comisiones municipales, por parte de las representaciones de los gobiernos locales, recae sobre un menor número de mujeres que de hombres.

De manera particular en las organizaciones estudiantiles la participación de mujeres es de un 57%, y en las juveniles comunales



de un 46%. El promedio entre ambos sectores muestra la existencia de paridad en el nombramiento de estos puestos.

De lo anterior se desprende que en las representaciones estudiantiles y comunales se da mayor igualdad y paridad en la ocupación de puestos por parte de

mujeres y hombres en comparación con los puestos de representación municipal, religiosa y deportiva. Más adelante hacemos referencia a las diferencias en los mecanismos de elección de ambos tipos de representaciones, según se elijan uno o dos puestos.

Cuadro N° 5. Costa Rica: Participación de las personas jóvenes en los Comités Cantonales de la Persona Joven por sector representado. 2011.

Sector representado	Mujer		Hombre		Total por Sector	
	N	%	N	%	N	%
Representante municipal	30	37%	51	63%	81	100%
Organizaciones deportivas cantonales	24	30%	55	70%	79	100%
Organizaciones juveniles cantonales	75	46%	87	54%	162	100%
Organizaciones religiosas	31	39%	49	61%	80	100%
Representantes de los colegios	90	57%	69	43%	159	100%
Total por Comités	250	45%	311	55%	561	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de registros administrativos del CPJ

Para la integración de los CCPJ existen dos mecanismos de acceso, establecidos en la LGPJ, según del tipo de puesto del cual se trate. Uno de ellos es la designación directa y el otro de ellos es la elección por parte de jóvenes convocados en asambleas cantonales para tal efecto.

El nombramiento de las representaciones municipales y las cantonales deportivas, corresponde al Concejo Municipal de cada gobierno local y al Comité Cantonal de

Deportes, respectivamente. Las personas que se designan son jóvenes entre 12 y 35 años habitantes del cantón en quienes se delega la representación, podrían ser integrantes o no de esas instancias.

Además, la designación no está necesariamente en poder de las personas jóvenes mismas, sino en quienes conforman los órganos señalados, sean o no jóvenes. Ejemplo de ello es la integración de los Concejos Municipales



en términos intergeneracionales para el año 2010. De la totalidad de puestos en el país un 16,5% son ocupados por personas jóvenes, de los cuales un 14,3% de las regidurías son ocupadas por hombres jóvenes y un 19,3% por mujeres jóvenes (Segura, 2013a: 167-168). De igual manera, la integración por sexo de los mismos órganos para el año 2010 muestra un 61,4% de los cargos de regiduría en condición de propiedad son ocupados por hombres y un 38,6% de los mismos puestos son desempeñados por mujeres (Quesada, 2011).

Por tanto, si se valora que en el año 2010 los Concejos Municipales se establecieron con una gran cantidad de participación de personas mayores de 35 años y que la participación de mujeres jóvenes en éstos es menor a una quinta parte, y además se toma en cuenta que menos de un 40% de las regidurías son desempeñadas por mujeres, no sorprende que los CCPJ tengan un número menor de mujeres en los

puestos designados por representantes del gobierno local, pues constituye una expresión dentro de la cual hombres y mujeres están inmersos y podría estar incidiendo en la designación de hombres o mujeres jóvenes en los puestos elegidos de esta manera para la representación del gobierno local en el CCPJ.

De los datos observados en los registros administrativos de los CCPJ se evidencia que en los puestos de designación directa se eligen una cantidad considerablemente mayor de hombres (66%) en relación con las mujeres (34%).

La elección de las representaciones de las agrupaciones religiosas, estudiantiles y juveniles comunales, corresponde a la población joven reunida en asambleas cantonales de jóvenes. Los resultados de este ejercicio democrático del derecho a elegir y ser electo, presentan una tendencia hacia la paridad entre mujeres (51%) y hombres (49%) en la distribución de los puestos.

Cuadro N° 6. Costa Rica: Participación de las personas jóvenes en los CCPJ según el mecanismo de elección. 2011

Designación directa						Elección en Asambleas					
Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres		Total	
N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
54	34%	106	66%	160	100	205	51%	196	49%	401	100

Fuente: Elaboración propia a partir de registros administrativos del CPJ

No obstante, la igualdad expresada en el párrafo anterior, el nombramiento por

mecanismos de elección adquiere particularidades según la cantidad de



puestos a elegir para los sectores mencionados. Los datos muestran que ante la elección de dos puestos (representantes de organizaciones juveniles comunales y de colegios del cantón) la tendencia es la igualdad en el nombramiento de mujeres (51%) y hombres (49%). Sin embargo, en

la elección de un puesto (representación de organizaciones religiosas) a través del mismo mecanismo, las mujeres son elegidas en un porcentaje considerablemente menor (35%) en relación con los hombres (65%).

Cuadro Nº 7. Costa Rica: Participación de las personas jóvenes en los CCPJ según la cantidad de puestos a elegir (organizaciones religiosas). 2011

Dos puestos						Un puesto					
Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres		Total	
N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
165	51%	156	49%	321	100	85	35%	155	65%	240	100

Fuente: Elaboración propia a partir de registros administrativos del CPJ

Si se comparan los resultados de la elección de un puesto, en contraste con la designación directa de un puesto, los porcentajes de participación son iguales. Lo anterior podría indicar que, con independencia del mecanismo de constitución empleado, si hay un número de puestos mayor a uno, podría darse una participación paritaria, pero si el puesto a ocupar es único los resultados son los de una sociedad (incluyendo a las personas jóvenes) que posiciona la elección de hombres.

De los mecanismos de integración de los CCPJ sería fundamental profundizar en la vinculación de los mecanismos utilizados, la postulación de hombres y mujeres, los procedimientos utilizados en los procesos

de designación o elección, de manera que se puedan establecer relaciones en términos de la incidencia de la ideología y relaciones de poder en la producción de resultados como los observados.

CATEGORIZACIÓN DE LOS CCPJ SEGÚN SU COMPOSICIÓN POR SEXO

La propuesta de categorización de los Comités Cantonales de la Persona Joven en términos de su composición por sexo de sus integrantes, posibilita agruparlas en seis categorías, de acuerdo con el arreglo interno de ocupación de los siete puestos que conforman cada CCPJ. Estas



categorías son complementarias y de carácter excluyente entre sí, y muestran una relación de igualdad/desigualdad de la participación de hombres y mujeres en la integración de los CCPJ, conforme a los principios de participación política por género establecidos en el Código Electoral de Costa Rica.

En lo tocante a la paridad en figuras compuestas por un número impar de integrantes el Código Electoral de Costa Rica ofrece el principio de paridad el cual presenta un fundamento para los procesos de participación política y una concepción central para el análisis de la participación de hombres y mujeres en los CCPJ. De manera específica el Código señala:

“La participación se regirá por el principio de paridad que implica que (...) en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.” (Código Electoral, Artículo 2).

Las categorías “Composición ausente de” reflejan los extremos de la escala de no

presencia de cualquiera de los sexos. Los datos evidencian dos CCPJ con una “Composición ausente de mujeres”, no obstante no se destacan comités con una “Composición ausente de hombres”, es decir no se encuentran comités integrados únicamente por mujeres, por el contrario se localizan dos instancias constituidas solamente por jóvenes hombres. Estas categorías evidencian la disparidad absoluta y con ello, y una concentración de la participación.

Las categorías “Composición minoritaria de” evidencia la desigualdad en la conformación de los comités dado el carácter minoritario que ostentan una o dos personas de un sexo en relación con los cinco o seis de otro sexo que integran la instancia. Los CCPJ categorizados bajo una “Composición minoritaria de mujeres” (20) son mayor en número que los que presentan una “Composición minoritaria de hombres” (12). En otras palabras, es mayor la cantidad de comités que tienen entre cinco y seis hombres, que los que tienen cinco o seis mujeres



Cuadro No. 8 Costa Rica: Categorización de la composición de los Comités Cantonales de la Persona Joven según su participación por sexo. 2011.

Categoría	Descripción	Cantidad de comités	Comités cantonales de la persona joven
Composición ausente de mujeres	Disparidad absoluta y concentración de la participación en uno de los sexos. Comités con ausencia de mujeres y la totalidad de hombres.	2	Flores, Bagaces
Composición minoritaria de mujeres	Desigualdad en la participación entre ambos sexos. Comités con una o dos mujeres y seis o cinco hombres.	20	San José, Goicoechea, Alajuelita, Montes de Oca, Poas, Alfaro Ruíz, Paraíso, Abangares, Vázquez de Coronado, San Mateo, Atenas, Orotina, Los Chiles, La Unión, El Guarco, Sarapiquí, Santa Cruz, Puntarenas, Golfito, Parrita.
Composición paritaria con mayoría de mujeres	Arreglo mayoritario en la paridad y no en el conjunto de los puestos, con un puesto más para uno de los sexos. Comités con cuatro mujeres y tres hombres.	20	Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Santa Ana, Acosta, Curridabat, León Cortés, Alajuela, Grecia, Valverde Vega, Upala, Jiménez, Alvarado, Heredia, San Isidro, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Pococí.
Composición paritaria con mayoría de hombres	Arreglo mayoritario en la paridad y no en el conjunto de los puestos, con un puesto más para uno de los sexos. Comités con tres mujeres y cuatro hombres.	27	Escazú, Mora, Tibás, Moravia, Turrubares, Dota, San Ramón, Palmares, San Carlos, Guatuso, Cartago, Oreamuno, Barva, Santa Bárbara, San Rafael, San Pablo, Liberia, Nicoya, Carrillo, Nandayure, Hojancha, Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Corredores, Garabito, Talamanca
Composición minoritaria de hombres	Desigualdad en la participación entre ambos sexos. Comités con uno o dos hombres y seis o cinco mujeres.	12	Pérez Zeledón, Naranjo, Turrialba, Belén, Cañas, Tilarán, La Cruz, Limón, Matina, Santo Domingo, Siquirres, Guácimo.
Composición ausente de hombres	Disparidad absoluta y concentración de la participación en uno de los sexos. Comités con ausencia de hombres y la totalidad de mujeres.	0	

Fuente: Elaboración propia a partir de registros administrativos del CPJ

Las categorías denominadas **“Composición paritaria con mayoría de”** muestran las mejores posibilidades de igualdad en la distribución de los siete puestos de los CCPJ, si se tiene como principio y derecho la participación paritaria de ambos sexos. Es un arreglo mayoritario en la paridad y no en el conjunto de los puestos. Ambas categorías representan el mejor equilibrio en una conformación paritaria o bien una

Costa Rica se ubican en estas categorías.

participación paritaria equitativa, considerando la cantidad de puestos, la diversidad de sectores y los mecanismos de conformación existentes. Los datos muestran un número menor de Comités con una “Composición mayoritaria de mujeres” (20) en relación con aquellos con una “Composición mayoritaria de hombres” (27). En otros términos, en el año 2011 más de la mitad de los CCPJ en



CONSIDERACIONES FINALES

El análisis del involucramiento de mujeres y hombres jóvenes al interior de los Comités Cantonales de la Persona Joven en el año 2011, nos permite presentar a manera de conclusiones algunos elementos sobre los datos analizados, así como ciertos elementos de orden sociocultural ligados a la participación de las mujeres jóvenes.

La participación de mujeres en la totalidad de puestos efectivamente nombrados de los Comités Cantonales de la Persona Joven en el país es menor en un 10% que la de hombres. La anterior tendencia se acentúa en los CCPJ de los cantones de la Gran Área Metropolitana, la cual es menor (22%). Esta tendencia contrasta con los CCPJ de los cantones del resto del país, en los cuales las mujeres jóvenes tienen un involucramiento muy cercano a la paridad (48%).

La participación por sexo al interior de cada uno de los sectores muestra que en las representaciones municipales, de organizaciones deportivas y religiosas predomina la ocupación de puestos por parte de hombres. Esta tendencia contrasta con el involucramiento en las organizaciones juveniles comunales y estudiantiles, en las cuales se da mayor igualdad y un acercamiento a la paridad en la ocupación de puestos por parte de mujeres y hombres. De manera particular,

las mujeres en las organizaciones estudiantiles ocupan un 57% de los puestos.

Bajo los mecanismos de designación directa por los Concejos Municipales y los Comités Cantonales de Deportes, el nombramiento de mujeres es considerablemente menor (un 34%). Por el contrario, el mecanismo de elección mediante asambleas de jóvenes muestra, de manera general para este dispositivo y no necesariamente para cada uno de los sectores, una tendencia paritaria (51%) en la elección del conjunto de mujeres de las agrupaciones juveniles comunales, religiosas y estudiantiles.

De otro modo, la cantidad de puestos a elegir presenta dos tendencias diferenciadas dentro del mecanismo de elección: en la elección de dos puestos las mujeres tienen un nombramiento paritario (51%) de los cargos, y en el nombramiento de un puesto se elige un número considerablemente menor (35%) de mujeres. El nombramiento de un puesto, sea por designación o por elección, muestra tendencias similares en la elección preferente de hombres que de mujeres.

La categorización de los CCPJ según la composición por sexo evidencia que el conjunto de estas instancias, más de la mitad, presentan una tendencia hacia la paridad, ocupando los niveles de una composición mayoritaria de hombres o mujeres pero no desigual dado que en esta categoría los CCPJ poseen una



configuración de tres puestos para uno de los sexos y cuatro para el otro sexo.

Finalmente, los resultados de participación por sexo, muestran una tendencia a la desigualdad en la ocupación de puestos para las mujeres a nivel individual en la totalidad de los puestos para el país, en la GAM, mediante el mecanismo de designación, y en los puestos únicos. No obstante, los resultados de la categorización de los CCPJ según su composición por sexo evidencian a nivel de organización una tendencia hacia la paridad en la constitución de Comités Cantonales de la Persona Joven, con más de la mitad de estas instancias con una composición paritaria con mayoría de mujeres o hombres.

Dada la relevancia de los CCPJ en el tejido organizativo país, por su representación local y nacional, el peso demográfico significativo de las personas jóvenes en el país, el desarrollo de proyectos locales y su papel en el desarrollo de la política pública, es vital una participación paritaria por sexo al interior de la población joven, y a nivel intergeneracional en el conjunto de la sociedad para el ejercicio de derechos en condiciones de equidad y no discriminación.

La participación política de mujeres y hombres jóvenes en los CCPJ, según la importancia referida con anterioridad, requiere tanto del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, de las personas jóvenes para el ejercicio de sus

libertades y la exigibilidad de sus derechos, como de formación a la sociedad en su conjunto, especialmente a quienes tienen potestades en el espacio local para su nombramiento, para el respeto y cumplimiento de derechos de la población joven.

La propuesta de categorización de los CCPJ según el arreglo de su composición por sexo podría ser empleada en el observatorio de grandes conjuntos de agrupaciones, comisiones, comités, juntas u otros órganos colegiados y con ello analizar y evaluar las condiciones socioculturales que inciden en personas o colectivos en la elección de mujeres y hombres en diferentes cargos en asociaciones de desarrollo comunal, juntas cantonales de salud, comités cantonales de deporte, asociaciones educativas, partidos políticos entre otras.

En la atención de las consideraciones planteadas con anterioridad, la aplicación del “Enfoque de Juventudes” (CPJ, 2010a) constituye una herramienta orientadora en la promoción, gestión e investigación de la participación de las personas jóvenes, advierte sobre las diferencias, particularidades y diversidad de identidades y condiciones de las personas jóvenes y ofrece elementos orientadores para el trabajo con personas jóvenes. En términos de ampliación de enfoques de investigación, de equidad y no discriminación, es fundamental avanzar en la visibilización de la categoría intersexual junto a las opciones hombre y mujer en el



registro y análisis de información por sexos y por géneros. Este aspecto es fundamental en el reconocimiento de personas jóvenes sexualmente diversas dentro del movimiento organizativo, en la

promoción del ejercicio de derechos y en el análisis de su particularidad desde perspectivas basadas en identidades de géneros y orientaciones sexuales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). **Ley General de la Persona Joven, Ley No. 8261**. Publicada Gaceta No. 95 del 20 de mayo de 2002.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2009). **Código Electoral, Ley No. 8765**. Publicada en el Alcance 37 a La Gaceta No. 171 del 02 de setiembre de 2009.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2007). **Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes**. Ley No. 8612. Publicada en la Gaceta No. 231 del 30 de noviembre de 2007.

Consejo de la Persona Joven. (2009). **Primera Encuesta Nacional de Juventud, Costa Rica 2008 Informe Integrado** (Edición Revisada, octubre de 2009). Consejo de la Persona Joven; Fondo de Población de las Naciones Unidas San José, Costa Rica: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Consejo de la Persona Joven. (2010a). **El Enfoque de juventudes: hacia una visibilización positiva de las personas jóvenes** / Consejo de la Persona Joven; Fondo de Población de las Naciones Unidas San José, Costa Rica: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Consejo de la Persona Joven, (2010b). **Estudio sobre las condiciones de ejecución de proyectos por los comités cantonales de la persona joven, 2008**. San José, Costa Rica. Documento sin publicar.

Observatorio Urbano Gran Área Metropolitana, Universidad de Costa Rica. **La Gran Área Metropolitana**. Recuperado de: <http://ougam.ucr.ac.cr/index.php/la-gam>

Quesada, Y. (2011) Elecciones Nacionales del 7 de febrero de 2010: análisis a la luz de los compromisos con las mujeres. *Revista Olimpia*, No. 11, Enero de 2011. (pp. 5-20) San José, Costa Rica: Instituto Nacional de las Mujeres.

Segura, J. (2013a). **Gobiernos locales y participación de las personas jóvenes en puestos de elección popular, 2010**. En Revista Electoral. No 15, Enero - Junio 2013. Tribunal Supremo de Elecciones. Recuperado de: http://www.tse.go.cr/revista/art/15/segura_arias.pdf

Segura, J. (2013b). **Personas jóvenes y sus movimientos sociales en Costa Rica: algunas reflexiones sobre la situación actual**. En E. Rodríguez (Ed.), *Movimientos juveniles en América Latina y el Caribe: Entre la tradición y la innovación*, (pp. 121-136), Lima, Perú: SENAJU, UNESCO, CELAJU.